El Contrato de Desarrollo de Sitio Web

Espacios virtuales - Obligaciones reales

Jorge Ringenbach

El Contrato de Desarrollo de Sitio Web

Espacios virtuales - Obligaciones reales

Aviso

La información que aquí se presenta está diseñada para facilitar la toma de decisiones de manera informada sobre la contratación de servicios de diseño de sitios web y no pretende substituir una asesoría legal. En todo caso el contrato final que firmen las partes deberá incluir las condiciones aceptables por cada una de ellas.

Se agradece la experiencia, colaboración y consejos de Luis Antonio de la Llata León (www.logistica101.com), Mariana de la Vega Elizalde (www.deedeesign.com), Cesar Benedicto Callejas Hernández (Seminario de Patentes Marcas y Derechos de Autor de la Facultad de Derecho UNAM) y León Felipe Sánchez Ambía (www.fulton-fulton.com).

El Contrato del Sitio Web, espacios virtuales obligaciones reales.

Publicado por

Fulton & Fulton SC

Av. Alborada No. 124 Piso 11 Parques del Pedregal Tlalpan, México D.F. C.P. 14010, México www.fulton-fulton.com

Derechos Reservados © 2007 por: Texto Jorge Luis Ringenbach Sanabria Diseño de la publicación Mariana de la Vega Elizalde

Certificado de Registro ante el Indautor: 03-2007-081610345100-01

ISBN: 978-970-95661-0-9

Existe una versión digital de esta obra distribuida bajo una licencia de Creative Commons, Atribución - No Comercial - Licenciamiento Recíproco Mx 2.5, los términos y condiciones se encuentran en http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/mx/legalcode.

La copia digital se encuentra en el sitio www.leyenlinea.com

Índice /--

Presentación /00	5
Un poco de historia / 01	7
Aspectos básicos de un sitio web /02	11
Diseño del sitio web /03	13
El mensaje y el medio /04	15
El contrato de desarrollo de sitio web /05	17
El nombre del contrato /06	19
El objeto del contrato /07	21
El precio /08	23
Descripción del sitio /09	27
Tiempos de entrega /10	29
Las comunicaciones /11	31
El crédito /12	33
Personas autorizadas para la toma de decisiones /13	35
Subcontratación /14	37
Resolución de controversias /15	39
No asociación /16	43
Propiedad intelectual /17	45
Conclusiones /18	47

Presentación /00

Estimado lector, ante tus ojos esta un trabajo que debió ser concluido hace mucho tiempo. La razón por la que su publicación se tardó casi diez años a partir del momento en que se concibió su primer esbozo fue la pretensión de su autor que creía que debía tratarse de un tratado perfecto, que cubriera la totalidad de las situaciones que se pueden presentar al redactar un contrato para el desarrollo de un sitio web.

La reflexión y la experiencia demuestran que tratar de cubrir todos los aspectos que se pueden presentar al redactar un contrato, de cualquier tipo, puede fácilmente ser un error; sobre todo si se quieren abarcar todas las situaciones posibles dentro de un contrato modelo que, al ser único, elimina la flexibilidad necesaria para atender cada situación en particular.

Con borradores, capítulos incompletos y formatos predeterminados se hizo necesario tirar todo a la basura y después de asimilar las aproximaciones previas, iniciar desde cero con el enfoque que había dado origen a este trabajo. El planteamiento consistente en suponer una situación en donde alguien que requiera formalizar en un documento las condiciones bajo las cuales se desarrollará un sitio web, necesitará una guía sencilla que tratará los puntos más frecuentes y comunes en un contrato para el desarrollo de sitio web. Puede ser, por ejemplo, una pequeña empresa con un departamento jurídico que este acostumbrado a redactar contratos con proveedores y que de pronto, necesitara, para una sola ocasión entender rápidamente los aspectos más relevantes que hacen la diferencia entre solicitar un sitio web y el mantenimiento del aire acondicionado. O bien, puede tratarse de un diseñador que tiene acceso a un abogado con un criterio jurídico amplio pero que nunca ha tenido la necesidad de redactar un contrato para el desarrollo de sitio web. Para estos casos resulta ideal que se puntualicen los aspectos que hacen particular una relación de encargo de un sitio web.

Es posible que, en el afán de presentar un documento sencillo, se sacrificarán aspectos relevantes; desde el principio se pensó que este trabajo fuera mejorable, por lo que mantendrá su espacio en la red para recibir comentarios y sugerencias y, que si es lo suficientemente afortunado, encuentre ediciones posteriores mejoradas por la experiencia y colaboración de quienes aporten su experiencia en situaciones similares.

En pocas palabras, he aquí un documento cuya disponibilidad, sencilla y clara como la tiene hoy, su autor hubiera agradecido hace 10 años.

✓ Si hubieras escrito un programa como WorldWideWeb – el cual probablemente has escrito – ¿Te gustaría que cualquiera supiera que desayunaste? No ¿Ves? Ok, gracias por entender."

Tim Berners-Lee

Un poco de historia /01

En agosto de 1991 Tim Berners-Lee publicó un sitio web histórico en la dirección http://info.cern.ch/hypertext/WWW/TheProject.html. Se trata del primer sitio en publicarse con hipervínculos en red. Si bien para ese entonces se había trabajado en muchos de los elementos de lo que conforma hoy la Internet, en ese momento se iniciaba lo que hoy puede darnos una red llena de los más variados contenidos. Una replica de ese sitio se puede encontrar en la dirección electrónica: http://www.w3.org/History/19921103-hypertext/hypertext/WWW/TheProject.html, y nos da un claro ejemplo de como se pensó que un sitio web podría ser de ayuda.

El motivo por el cual se pensó que los hipervínculos eran útiles fue que, habiendo mucha información dispersa en varias computadoras, no era fácil organizarla o encontrarla en terminales desde otra ubicación.

Teniendo en mente la organización de la información, el acceso a la misma ha sido el motor que motivó a la creación de la WWW, y, desde entonces se aprecia que los sitios web tienen como principal función comunicar información. Los contenidos, en cualquier formato (texto, audio, imagen o video) son la razón de ser de los sitios web y comunicarlos su misión.

Los sitios web son el espacio conformado por una o varias páginas web que claramente se identifican, como una ubicación con un mensaje común, o con una identidad que recibe de su editor o de la comunidad a que representa. Una analogía comúnmente usada es la de un libro, al estar conformado por varias páginas de textos o imágenes, éstas en su conjunto conforman, representando la idea de uno o varios autores responsables por su creación, y con una editorial que define su presentación.

La diferencia es que, en una página web, la forma tradicional de presentar información en línea, está presentada en formato HTTP (Protocolo de Transferencia de HiperTexto por sus siglas en Inglés) y no en papel.

Desde su creación la Internet ha evolucionado desde ser un mundo de textos hasta convertirse en un espacio que da lugar a imágenes, audio, video y espacios virtuales en tercera dimensión donde la gente convive virtualmente con personas de todo el mundo. En esta evolución los sitios web han evolucionado con el mismo patrón; así, mientras el acceso a mayor capacidad de transferencia de datos continúe, los sitios web darán espacio a una mayor gama de contenidos.

Al principio, este trabajo fue la respuesta a una pequeña empresa que nació con el ánimo de hacer discos compactos interactivos que pronto se convertiría en un despacho de diseño enfocado al desarrollo de sitios web y la planeación de estrategias digitales. Como parte de su actividad necesitaban formalizar uno de sus primeros grandes trabajos con una empresa líder durante el boom de la Internet.

Lo particular de aquel momento era que ni el abogado de esta pequeña empresa era todavía un abogado ni el abogado de la grande tenía la más mínima idea de como formalizar una operación de este tipo. Pero siendo parte de una estructura pequeña pero creativa el estudiante de derecho se dio a la tarea de investigar y el abogado de la gran empresa a la tarea de hacer las cosas como siempre las había hecho.

A pesar de lo mucho que se podía encontrar ya entonces en la Internet, lo específico del asunto hacia casi imposible encontrar a un abogado abierto a colaborar con la idea de hacer un contrato de este tipo sin pretender cantidades similares a lo que cobrarían por formalizar la venta de una compañía telefónica.

Por esos días un artículo de Geofrey Gussi "Website Development Agreements: A Guide to Planning and Drafting" (hoy se puede encontrar en http://www.gussis.com/wda.pdf) fue publicado por primera vez. En él se señalaban los básicos, muy enfocado a cuestiones técnicas y sobre todo a un tópico que siempre será importante "La Propiedad Intelectual". Recuerdo que ver que mencionaba un sitio, con el que antes ya me había topado, sobre una firma (http://www.weblaw.co.uk) que pretendía cobrar £2,500.00 por un contrato reflejaba el celo que se vivía por mantener en el oscurantismo el conocimiento sobre este tipo de contratos. Por ese precio hacer el sitio web sería negocio solo para el abogado.

El proceso de diseño de un sitio web, por complicado que le pueda parecer a alguien de la era predigital o por sencillo que parezca a un programador, no es muy diferente al de solicitar una casa. Un albañil puede hacer una casa, pero un arquitecto puede hacer un buen diseño, y de acuerdo a las necesidades y posibilidades, se puede pensar en una gama que incluya a un ingeniero que calcule o a un administrador que haga la programación de pagos y entregas, así como el seguimiento de proveedores y materiales; así podemos ver a los sitios web. Cuando vamos de campamento podemos llevar una tienda de campaña y uno mismo se crea un espacio habitacional, del mismo modo tenemos lugares en la red donde casi de manera automática podemos publicar un sitio. También hay edificios inteligentes que requieren una gran planeación financiera y técnica con miles de trabajadores, así también hay sitios en la red. Concentrémonos en el espacio intermedio de estos extremos.

Apariencia Funcionalidad Claridad Consistencia

Aspectos básicos /02 de un sitio web

El diseño de sitio web se refiere a la disposición de los elementos que conforman el sitio, en particular a su apariencia final y todo lo necesario para que un sitio se vea y funcione como lo hace en un navegador web. En esto hay tres elementos básicos a considerar: el contenido, la apariencia y la facilidad de uso. Otros dos aspectos importantes aunque secundarios, son la visibilidad y la gestión de actualizaciones.

El contenido es la razón de ser del sitio; como tal, los demás elementos que lo conforman le están supeditados. Por lo que cualquier elemento gráfico o de programación mantienen como principal objetivo servir a que el contenido se transmita de forma clara al usuario final.

La apariencia es la forma de presentar el contenido al usuario final, es este elemento por el que se logra que la disposición del contenido sea agradable para un usuario, el que le da la personalidad mediante la correcta disposición de sus elementos, y se basa generalmente, en la consistencia de los elementos gráficos, la jerarquía de los botones o links, la armonía y carácter de los elementos que conforman el sitio.

La facilidad de uso es la claridad con la que se presenta la información y la forma en la que el sitio interactúa con el usuario final; se dice que un sitio es de fácil uso cuando la persona que navega en él puede, sin mayor problema, encontrar la información que esta buscando o la retiene de una forma más sencilla. La idea es que el sitio le sea útil y le funcione al usuario.

La visibilidad se refiere a la facilidad con que el sitio puede llegar a alguien que esté interesado en él. Generalmente en cuestión de la relevancia que tiene en los motores de búsqueda, pero también importan la recomendación de sitios que tratan sobre tópicos similares y la divulgación del sitio por otros medios. La actualización, por otra parte, es lo que hace que la gente regrese al sitio; si bien un sitio puede ser estático y sin cambios en su estructura o contenido, la actualización de la información lo hace más atractivo para que alguien lo frecuente con regularidad, lo mismo sucede con los nuevos tópicos que atraen nuevos visitantes.

Es importante tener en mente a quién va dirigido el sitio, en función de ello se pueden definir mejor los elementos básicos del sitio web.

Diseño del sitio web /03

Como comentamos previamente, al hacer una casa la podemos encargar a un ingeniero a un arquitecto o a un maestro o residente de obra, cada uno tiene una forma particular de hacer la casa, por lo que el resultado será diferente en caso de seleccionar a cada uno de ellos.

Al designar a alguien para que desarrolle el sitio tenemos casos similares; así, por ejemplo, los programadores, los diseñadores y los desarrolladores web. Cada uno de ellos tiene una óptica particular y entre ellos hay diferencias que en general son fáciles de identificar. No se trata de hacer menos el trabajo de unos u otros, pues complementando las cualidades de cada uno se neutralizan la mayoría de los defectos de los otros y teniendo en cuenta la fortaleza y debilidad de cada uno de ellos es mas fácil obtener el mejor resultado en cada proyecto.

Un buen programador no tiene necesariamente el mejor de los gustos de diseño pero fácilmente puede poner los elementos en un servidor y así mismo, un diseñador puede disponer visualmente los elementos de un sitio pero la parte de optimización de los recursos puede no ser su fuerte. En medio encontramos al desarrollador web que puede no tener uno de los dos perfiles anteriores pero que puede tener antecedentes en uno u otro y por la práctica cotidiana en la creación de sitios web adquiere un balance que le permite llevar a cabo un sitio haciéndose de los elementos de los que carece por medio de asignación de tareas específicas a otra persona, ya sea subordinados directos o por medio de subcontrataciones.

Al solicitar el desarrollo del sitio a una persona con un antecedente en sistemas es de suponer que la parte de los recursos, optimización de archivos y automatización de tareas estará en buenas manos, pero quizá se sacrifiquen aspectos como la experiencia visual que se puede tener al visitar el sitio.

Por otro lado un diseñador puede hacer verdaderas obras de arte, pero también dejar de lado consideraciones como el peso del sitio, el tiempo de descarga, la facilidad para que un navegador la encuentre, las formas de contacto para los visitantes, entre otras cosas.

Lo ideal es contar con alguien que entienda las necesidades del cliente en todos los aspectos; desde el presupuesto, la capacidad de conexión o de alojamiento del sitio, la identidad corporativa y cómo se traducen, en el diseño del sitio. La navegación, la programación, la forma de administrar el contenido y su actualización son elementos a considerar al desarrollar un sitio. Lo más importante es qué entienda que necesita el cliente, ofreciendo la mejor solución con el presupuesto disponible.

El mensaje /04 y el medio

Al diseñar un sitio web se debe pensar qué mensaje se quiere transmitir y a quién se le quiere transmitir. A partir de eso se pueden satisfacer las necesidades del usuario y, a partir de ahí, las del sitio.

Si se requiere, por ejemplo, un boletín que llegue a muchas personas y que se descargue muchas veces se preferirá que un sitio sea ligero, digamos en formato HTML (Lenguaje Marcado de Hiper Texto por sus siglas en Inglés) solo con texto y sin imágenes. Por otra parte, se puede requerir un sitio que sirva como catálogo de productos y que estos se presenten en forma tridimensional, para lo cual se requeriría de mayor ancho de banda en la conexión del usuario y un mayor nivel técnico por parte del programador.

En medio de las dos opciones anteriores la gama que será optima para un sitio depende de muchas cosas, pero se puede considerar sólo texto para unas partes, o CSS (Hojas de Estilo en Cascada por sus siglas en Inglés) para una rápida y periódica modificación del sitio, o animaciones e imágenes para describir mejor el mensaje que se quiera dar y de ahí una gran variedad de opciones que con el paso del tiempo se seguirán ampliando.

Con esto en mente, cada sitio dependerá de quien tiene un mensaje, de cómo le transmite su necesidad a quien lo va a desarrollar, de los recursos con los que se cuenten y del toque personal que visualmente se le dé. Cada uno de estos elementos define el sitio web y en el proceso se logra un sin número de posibilidades que dan a la WWW su peculiar característica de no tener límites y que cada vez que alguien se acerca al límite, logra alejarlo un paso más.

✔ ¿Por qué hacer un contrato para desarrollo de sitio web?

Porque es la mejor referencia en caso de cualquier inconformidad entre el dueño del sitio y quien lo hace".

El contrato /05 de desarrollo de sitio web

El contrato de desarrollo de sitio web es aquel por el que una persona le encarga a otra la creación de un sitio. Lo importante de tener un contrato escrito es que de esa manera se tiene una referencia en la que se pueden verificar las condiciones en caso de duda o controversia sobre lo pactado.

Es importante que el contrato cubra, de manera clara, los compromisos de cada una de las partes. En una palabra: uno paga y el otro entrega el sitio. Pero no necesariamente una parte sólo tiene que entregar dinero y la otra sólo entregar un sitio terminado; pude suceder que la persona que encarga el sitio deba entregar las imágenes o la información que quiere se incluyan en el sitio; o bien facilitar entrevistas con su personal para que el desarrollador entienda mejor el mensaje que se quiere transmitir; incluso dar acceso a bases de datos o la información del directorio de una empresa. Por su parte el desarrollador del sitio puede entregar el sitio en un servidor o en un soporte físico, con o sin descripción del lenguaje utilizado, en entregas parciales sujetas a correcciones. Estas son algunas de las cosas que pueden generar dudas al momento de estar desarrollando el sito.

Por eso es sumamente útil una referencia escrita donde se detallen los alcances del papel de cada una de las partes que intervienen en el desarrollo del sitio. Trataremos de cubrir la mayoría de los puntos que pueden surgir al encargar el diseño de un sitio web, entendiendo que cada caso es particular y requiere de soluciones específicas que se adecuen a sus propias necesidades.

Mientras que modelos de contratos abundan en línea, una rápida comparación de su contenido indica la complejidad de los temas que nacen de las transacciones legales con un origen en Internet".

Geoffrey George Gussis

El nombre /06 del contrato

En el desarrollo de un sitio tenemos dos partes principales; el dueño y el desarrollador del sitio. El primero encomienda un trabajo y el segundo pone su experiencia y conocimiento para realizarlo. Aunque la necesidad del primero lo principal al desarrollar el sitio. Por ello, parece obvio decirles que para tener un buen resultado se requiere, por una parte, que el cliente sepa que quiere transmitir o por lo menos dar las suficientes pistas al desarrollador para que deduzca lo más conveniente para el cliente.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN SITIO DE INTERNET QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EJEMPLO MULTIMEDIA", S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SR. JUAN PEREZ PEREZ, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ EL DESARROLLADOR Y POR LA OTRA PARTE "EJEMPLO CLIENTE" S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LUIS RAMIREZ RAMIREZ, EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, AQUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ EL CLIENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

Declara el Desarrollador:

- i) Que es una empresa debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.
- ii) Que su representante cuenta con las facultades necesarias para celebrar este acto, y que las mismas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna, como consta en el instrumento indicado en el numeral anterior.
- iii) Que tiene la experiencia, así como los recursos materiales necesarios para la elaboración y mantenimiento de portales de internet.

Ejemplo 1

[...]

Declara el Cliente:

- i) Que es una empresa debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.
- ii) Que su representante cuenta con las facultades necesarias para celebrar este acto, y que las mismas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- iii) Que es su deseo que el Desarrollador desarrolle su portal www.leyenlinea.com

Declaran ambas partes que es su voluntad expresa comprometerse en términos del presente Contrato, reconociéndose plenamente su mutua capacidad, sin que exista error, mala fe, dolo o violencia alguna por ninguna de las partes, dejando sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación, oral o escrito, con anterioridad a la firma del presente contrato que este relacionada directamente con el objeto del mismo de conformidad con las siguientes cláusulas.

Ejemplo 2

CONTRATO DE LA ELABORACIÓN DE UN SITIO WEB

Celebrado entre:

El Desarrollador: Y el Cliente:

Ejemplo Multimedia, S.A. de C.V. Ejemplo Cliente, S.A. de C.V. Calle: Número: Calle: Número:

Colonia: Colonia:
Ciudad Ciudad
Código Postal: Código Postal:

En donde el Desarrollador es una empresa dedicada a la elaboración, mantenimiento y administración de sitios web y el cliente requiere de un sitio con las características descritas en el presente contrato.

De los ejemplos anteriores vemos que se identifican las necesidades del cliente y como antecedente del Desarrollador su capacidad para llevar a cabo los trabajos que se le encomienden.

El objeto /07 del contrato

El objeto del contrato es que el desarrollador haga un sitio para el cliente, por lo que al definir el objeto del contrato claramente se debe estipular lo anterior. En la definición se puede describir ampliamente en que consisten los trabajos o dejar para un anexo del contrato la descripción detallada del sitio.

Los ejemplos para esto son los siguientes:

PRIMERA.- El objeto del presente contrato es la elaboración de un nuevo sitio web para el Cliente, mismo que quedará ubicado en la dirección electórnica "www.leyenlinea.com", el cual consistirá en un sitio de 5 paginas programadas en HTML, de las cuales la primera será la bienvenida con índice 2 contendrán texto 1 texto e imagen y una la dirección y forma de contactar al cliente.

Ejemplo 1

En este ejemplo la descripción puede ser tan extensa como sea necesario; pueden especificarse la extensión y los lenguajes en que estará programada, así como los elementos que contendrá. Esta forma de estipularlo es común en sitios sencillos que se pueden describir brevemente.

PRIMERA.- El objeto del presente contrato es elaborar un sitio web para el Cliente, cuyo contenido se describe en el anexo "I" y que firmado por las partes forma parte integral del presente contrato.

Ejemplo 2

En esta forma es más sencillo que un desarrollador mantenga una estructura para todos sus contratos con sus clientes y permite que, en un documento técnico más claro se detalle la totalidad de las características del sitio. Se pueden incluir en el anexo mapas de navegación, flujos de información que se reciba de los usuarios e incluso, si se trata de un contrato cuyo origen sea la aceptación de una propuesta, puede incluirse el esquema general del sitio aprobado por el cliente.

Ejemplo 3

PRIMERA.- El objeto del presente contrato es elaborar un sitio web para el Cliente.

SEGUNDA.- El sitio web estará programado en flash y contendrá el catálogo de 45 productos que el cliente maneja como linea de regalos navideños, el cual estará optimizado para pesar menos de 500 mb (quinientos mega bites) con un tiempo de descarga menos a 30 segundos en una conexión de 1024 Kbps.

En este ejemplo se prevé en una primera cláusula la elaboración del sitio y en una subsecuente el lenguaje en el que estará desarrollado, la descripción del sitio y lo que el cliente supone como máximo prudente en la espera de descarga del usuario; lo cual puede llegar a ser relevante en el caso de que el mercado al que va dirigido no se estime que cuenta con una conexión de alta velocidad.

El precio /08

La motivación para que alguien haga un sitio web para otro es, desde luego, la retribución económica; aunque solía pensar que era la única el tiempo me ha demostrado que no es así, hay muchas contraprestaciones aceptables para que alguien haga un sitio web, el prestigio, altruismo, intercambios en especie, en fin, aunque motivadores hay muchos, pero en el que nos enfocaremos para lo que nos atiende es un precio en dinero.

El pago se puede pactar de diferentes maneras, hay quienes no trabajan sin un anticipo o quienes no pagan hasta ver una muestra del trabajo. También hay quien no entrega el trabajo sin la previa liquidación de la totalidad del precio pactado y quien solicita un tiempo de gracia. Para cualquier caso se puede dar una solución.

En términos generales hay quienes fijan un precio y lo reciben antes de hacer el trabajo, generalmente esto sucede si el precio fijado es muy bajo y se tiene plena confianza en el desarrollador del sitio. Los desarrolladores que optan por esta opción generalmente lo hacen para que su pago no se sujete a una excesiva revisión del trabajo o que al final se les cancele el proyecto de manera arbitraria. Por su parte quienes optan por dar un pago total al final del trabajo pretenden garantizar la entrega, eliminando el riesgo de una posible diferencia de criterio entre lo que pidieron, lo que esperan del sitio y lo que se les entrega.

El pago puede dividirse en etapas; la primera al solicitar una propuesta o a la aceptación de la propuesta. Posteriormente pagos subsecuentes por entregas parciales, mismos que generalmente están sujetos a pagos a terceros por módulos o funcionalidades específicas y finalmente un pago a la entrega total del sitio. También pueden surgir modificaciones o extensiones durante el desarrollo del sitio y es conveniente prever la forma de liquidar la diferencia.

Como ejemplos tenemos las siguientes opciones:

Ejemplo 1

CUARTA.- El precio del presente contrato que deberá pagar el Cliente a el Desarrollador es de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 moneda nacional) más el Impuesto al Valor Agregado, al momento de solicitar el trabajo de desarrollo de sitio web descrito en la cláusula anterior.

Ejemplo 2

CUARTA.- El precio del presente contrato que deberá pagar el Cliente a el Desarrollador es de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 moneda nacional) más el Impuesto al Valor Agregado.

QUINTA.- Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

- i) Un pago por la cantidad de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 moneda nacional) a la firma del presente contrato, más el Impuesto al Valor Agregado.
- ii) Un pago por la cantidad de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 moneda nacional) a la entrega del módulo de registro de visitantes el día 28 de febrero de 2008, más el Impuesto al Valor Agregado.
- iii) Un pago por la cantidad de \$8,000.00 (ocho mil pesos 66/100 moneda nacional) a la entrega total del sitio, el día 31 de marzo de 2008, más el Impuesto al Valor Agregado.
- iv) La cantidad correspondiente por concepto de trabajos adicionales, a los treinta días de entregados estos, más el Impuesto al Valor Agregado.

El retraso o incumplimiento del pago generará a cargo del Cliente un interés del 2% (dos por ciento) mensual hasta la total liquidación del adeudo correspondiente.

Ejemplo 3

CUARTA.- El precio del presente contrato que deberá pagar el Cliente a el Desarrollador es de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 moneda nacional) más el Impuesto al Valor Agregado, al momento de entregar el sitio web operando.

Deberá revisarse si el pago parcial corresponde a la fecha de entrega de el módulo en que se trate y es recomendable prever qué sucede en caso de un atraso tanto en la entrega parcial como del pago.

En estas situaciones suele haber dudas sobre si se debe de continuar con los trabajos o se suspenden los mismos. También hay quienes siguen trabajando pero suspenden todas las entregas subsecuentes hasta que no exista la liquidación de los adeudos.

Es importante prever que sucede en cada caso ya que estas son las situaciones que más fricción generan entre las partes de la relación.

La mayoría de la gente sólo quiere entrar, conseguir y salirse".

Jacob Nielsen

Descripción del sitio /09

Lo más relevante del contrato es la descripción del sitio, como hemos visto, una forma es dar una breve descripción, otra es confiar en lo que el desarrollador de buena fe decida entregar (esta no es la mejor opción), y otra, muy práctica, es describir en un documento específico las características del sitio, integrando dicho documento al contrato.

El anexo que describe al sitio puede incluir un apartado en el que se defina la identidad gráfica del sitio. Esta descripción puede aprobarse previamente a la firma del contrato o en el contrato fijarse una fecha para la entrega de propuestas y la aprobación de la final.

Otra parte importante de este documento es la descripción técnica del sitio donde se puede especificar el lenguaje en el que esté programada, las necesidades de espació en servidor, el peso máximo de los archivos, si incluirá bases de datos, herramientas de medición de tráfico, gestores de contenido, hojas de contacto, catálogos de producto, formularios, animaciones y en general cualquier herramienta que se incluya en el sitio.

Algo muy útil para la comprensión previa del sitio, sobre todo para visualizarlo previamente a que exista, es un mapa de navegación en donde se define la estructura general del sitio. Con esto se facilita la jerarquización de la información y se planea la navegación que tendrá el sitio.

También se puede prever una etapa de pruebas con simulaciones o maquetas, de alguna parte del sitio para prever defectos en el diseño global del sitio antes de que se concluya. Con esto se logra corregir errores antes de que sea muy complicado subsanar.

También se puede especificar que el sitio sea compatible con la mayoría de navegadores en el mercado, de preferencia que se diseñe pensando en los estándares que garanticen que el sitio se verá como se diseño en cualquier navegador y en cualquiera de sus versiones. No hay pretexto para imponerle al usuario la carga de usar un navegador específico para ver un sitio.

Tiempos de entrega /10

El tiempo de entrega se puede pactar en una sola entrega final, esto es suficiente en sitios sencillos donde ambas partes tienen claro que necesita el sitio.

También se puede pactar un calendario de entregas parciales en donde se vaya definiendo cada etapa del diseño del sitio; la parte gráfica, la navegación, la programación y éstas, a su vez, se divididan en módulos específicos. Por ejemplo se puede definir la primer entrega del material gráfico como la vista de la pagina de inicio, con entregas subsecuentes de secciones del sitio.

Una vez aprobada la navegación y la parte gráfica se puede ir definiendo los módulos de las funcionalidades del sitio y así sucesivamente. Tambien se puede anexar, como en el caso de la descripción técnica, un calendario de entregas o diagrama de flujo de las entregas. Como ya vimos las entregas también pueden estar relacionadas a un calendario de pago en el que se sujete un pago a una entrega o vice versa.

Podemos definir en el contrato las entregas de las siguientes formas:

QUINTA.- El Desarrollador se compromete a cumplir todas las obligaciones previstas en el cuerpo del presente contrato, las leyes respectivas, así como de sus anexos, como lo son enunciativa más no limitativamente las siguientes:

i) Sujetarse a las normas internas de trabajo que le sean aplicables de el Cliente, de las que por naturaleza misma de los servicios que se pactan sean requeridas para las visitas en las instalaciones del Cliente, así como las previstas en los anexos de este Contrato.

ii) Que la ejecución de los servicios este acorde con el programa y el tiempo de entrega de los servicios de conformidad con el anexo respectivo.

Ejemplo 1

Ejemplo 2

QUINTA.- El Desarrollador entregara el sitio web funcionando, en el servidor que el Cliente designe, a más tardar el día 1 de enero de 2008.

Ejemplo 3

QUINTA.- La fecha límite de entrega de las propuestas gráficas, por parte del Desarrollador, será el día 1 de enero de 2008.

A partir de la fecha de entrega de las propuestas gráficas el Cliente deberá comunicar al Desarrollador la propuesta seleccionada a más tardar 5 días hábiles posteriores a la entrega de propuestas, junto con los comentarios que tenga de la misma.

Recibida la propuesta seleccionada con sus comentarios, el Desarrollador cuenta con 45 días hábiles para entregar el sitio completo a el Cliente.

Cuando se sujeten las entregas a pagos previos, es importante tomar en cuenta que sucede en caso de que una de las partes incumpla, ya que como se ha dicho previamente y sin temor a ser reiterativos "Aquí es donde más conflictos surgen entre el Desarrollador y su Cliente."

Las comunicaciones /11

Durante el proceso de desarrollo del sitio habitualmente se generan muchos comunicados entre el desarrollador y el cliente, sobre todo respecto a ajustes, cambios y entregas. Muchas veces es conveniente que el desarrollador solicite que su trato se limite a una sola persona que tenga poder de decisión en cuanto a cambios y aprobaciones ya que si se trata de una organización con un considerable número de colaboradores es común que se encuentren opiniones diversas en torno a una misma situación, complicando con eso la ejecución de los trabajos.

Previendo un caso de conflicto, es muy útil tener un domicilio fijo de ser necesario realizar notificaciones formales. También se pueden señalar de manera expresa direcciones electrónicas o números de fax con personas que necesiten tener conocimiento de la evolución del trabajo. En general es bueno saber donde encontrar a la contraparte y generar un expediente que registre la historia del trabajo realizado.

Como ejemplo podemos utilizar la identificación del cliente que se ve en el Ejemplo dos de la descripción de las partes.

Otra forma puede ser la siguiente:

DECIMO OCTAVA.- Para todo lo relacionado con el presente contrato las partes señalan como sus domicilios los siguientes:

El Cliente El Desarrollador

Nombre del Cliente: Nombre del desarrollador: Nombre del encargado: Nombre del encargado:

Dirección: Dirección: Teléfono: Teléfono: Fax: Fax:

Correo electrónico: Correo electrónico:

Ejemplo 1

[...]

En caso de que alguno de estos datos sea modificado se deberá dar aviso por escrito, con cuando menos cinco días de anticipación, a la otra parte y se señalará la fecha en que el nuevo domicilio entrará en vigor.

Debe destacarse que el contrato puede o no ser el primer registro de lo que se solicitó, pero es muy conveniente archivar todas las comunicaciones previas como las propuestas y solicitudes, así como los comunicados que se generen posteriormente, en particular las instrucciones que cambien el sentido de lo pactado previamente.

Los créditos /12

La motivación de alguien para realizar un sitio puede no ser exclusivamente la retribución económica; para muchos el reconocimiento es parte esencial de la creación. Por lo anterior muchos desarrolladores encuentran que una excelente forma de promocionarse es colocar ligas directas a su sitio desde aquellos otros que diseñan; en algunos casos, como la relación puede no concluir en el simple diseño, también mantener a la vista su correo como webmaster facilita la labor de depuración del sitio.

Hay quienes creen que reconocer que el sitio fue creado por alguien externo a su organización significa exhibir alguna debilidad frente a sus clientes; otros creen que colocar propaganda de un proveedor, su infraestructura o bien, en algunos, casos puede un banner de un tercero desentonar en el sitio.

Todas esas afirmaciones son válidas, pero para el caso en que se opte por reconocer en el sitio del cliente la autoría y labor del desarrollador, es conveniente preverlo en el contrato para evitar sorpresas respecto de la aparición o desaparición del reconocimiento.

Esto se puede incluir de la siguiente manera:

SÉPTIMA.- El Desarrollador tendrá derecho a que se coloque en el sitio materia del presente contrato, una liga a su sitio de internet.

Ejemplo 1

Ejemplo 2

SÉPTIMA.- El Desarrollador tendrá derecho a que se coloque en el sitio materia del presente contrato, un banner de 400 x 400 pixeles, que ligue al sitio del Desarrollador, en la parte inferior del sitio web objeto del presente contrato.

Ejemplo 3

SÉPTIMA.- El Desarrollador tendrá derecho a que se coloque, en la parte inferior del sitio web objeto del presente contrato, la leyenda que incluya lo siguiente: "Sitio web desarrollado y administrado por (nombre del desarrollador".

También se puede dar el caso en el que se prohiba expresamente al desarrollador poner una leyenda o vínculo a cualquier sitio externo.

Personas /13 autorizadas para la toma de decisiones

Hemos hablado de los registros que documentan la relación que se generan durante el proceso de elaboración del sitio, también hemos visto que es conveniente que se designen los medios de comunicación aceptados, esto puede dar lugar a una previsión más dentro del contrato.

La autorización o prohibición de los cambios en el contenido del contrato. Se puede prohibir rotundamente las modificaciones arbitrarias, se puede señalar uno o varios encargados del proyecto de ambas partes que cuenten con la autoridad suficiente para solicitar alguna modificación, hay quienes prefieren que cualquier modificación este sujeta a la autorización de un superior.

Para esos casos puede pensar en las siguientes propuestas:

NOVENA.- Cualquier adición o modificación al presente contrato solo surtirá efecto cuando sea otorgada por escrito por los representantes de ambas partes debidamente autorizados en la cláusula SÉPTIMA.

Ejemplo 1

NOVENA.- Las personas facultadas para aprobar cambios por parte del Cliente son las siguientes:

Juan Pérez Pérez, facultado para autorizar cualquier cambio.

Margarita Ramírez Ramírez, facultada para autorizar cambios solo en cuanto al diseño gráfico.

Ignacio Sánchez Sánchez, facultado para autorizar cambios en la programación y la funcionalidad del sitio.

Javier Gómez Gómez, facultado para autorizar cambios en el precio de los trabajos adicionales.

Ejemplo 2

En el el caso de no señalar a una persona específica, el desarrollador debe solicitar que sean aprobados los cambios por una persona legalmente facultada, con capacidad de obligar al cliente.

En el primer ejemplo se señala a una persona específica para que tenga facultades de decisión. Esto facilita en parte las cosas, pero debe procurarse que no se trate de un directivo de alto nivel con una agenda ocupada y poco conocimiento del proyecto que tienda a demorar la toma de decisiones.

En el segundo ejemplo el cliente tiene una mayor flexibilidad para delegar funciones en la gente que toma ese tipo de decisiones de forma habitual en su organización.

Subcontratación /14

Un buen desarrollador web reconoce cuando no puede desarrollar por si mismo, una parte del sitio que necesita el cliente, esto es común cuando se le solicita a un diseñador el proyecto y que, si bien puede tener los más avanzados conocimientos en HTML o Flash, su capacidad técnica en materia de bases de datos relacionadas no sea suficiente para darle una funcionalidad necesaria para su cliente.

Por otra parte hay clientes muy celosos de la información que generan y del acceso a terceros a la misma, por lo que no están abiertos a aceptar la idea de que parte del trabajo encomendado sea delegada a un tercero del que no tienen conocimiento, por ello específicamente señalan una prohibición en el contrato para subcontratar la totalidad o partes del desarrollo del sitio web.

Puede no parecer importante este punto en la mayoría de los casos, pero en los contratos que representan mayores intereses este punto es en los que el cliente pone, o debería poner, más cuidado al redactar un contrato.

Para este caso se ha visto resuelto de las siguientes maneras:

DÉCIMA.- El Desarrollador podrá subcontratar parcialmente las obligaciones del presente Contrato y de proyectos relacionados directamente con el mismo, quedando siempre como titular responsable del cumplimiento de las mismas, pudiendo ceder total o parcialmente los derechos que confiere el presente Contrato sin autorización por escrito por parte de el Cliente.

Ejemplo 2

DÉCIMA.- Por ningún motivo el Desarrollador podrá subcontratar parcialmente las obligaciones del presente Contrato y de proyectos relacionados directamente con el mismo. El acceso a la información proporcionada por el Cliente se considera un secreto industrial en términos de lo previsto por los artículos 82 y subsecuentes de la Ley de la Propiedad Industrial. Por lo que el Desarrollador es responsable de los mismos para el caso de que los reproduzca o difunda sin autorización del Cliente.

También hay quienes hacen firmar, previo a cualquier negociación, un convenio de confidencialidad o anexan el que rutinariamente utilizan, al contrato de desarrollo de sitio web.

Resolución /15 de controversias

Nadie quiere que las cosas terminen mal, pero para el caso de que en algo no se puedan poner de acuerdo las partes es conveniente saber qué reglas se aplicarán y quién las interpretará; por eso, por evidente que parezca, es muy útil poner la jurisdicción y las leyes aplicables a nuestro contrato.

Para el Desarrollador o para el cliente puede ser importante que se apliquen las de su domicilio, para el encargado del proyecto puede ser la del lugar en donde se lleve a cabo el desarrollo del sitio y no el de la casa matriz. De igual manera para el Desarrollador puede resultar conveniente que sea el del lugar donde efectivamente se realizaron los trabajos. En cualquier caso y tratándose de previsión es prudente que se designe la jurisdicción, competencia y leyes aplicables para el caso de una controversia judicial o arbitrada.

Para esto, los siguientes son dos casos clásicos:

DÉCIMA PRIMERA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato las partes se someten expresamente a la legislación vigente y a la competencia de los tribunales de esta ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiere corresponder por razón de nacionalidad, domicilios presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

Ejemplo 1

DÉCIMA PRIMERA.- Para todo lo relativo a la validez, intención de las partes, interpretación, ejecución, cumplimiento y arbitrabilidad de este contrato y cualquiera de sus términos, y para la solución de todas

[...]

las controversias, diferencias o desavenencias que se deriven, directamente o indirectamente, de este contrato y de cualquier convenio, acto o hecho de él derivado, directamente o indirectamente, las partes acuerdan expresamente que aquellas controversias, diferencias o desavenencias serán resueltas, exclusivamente y definitivamente, mediante procedimiento arbitral de estricto derecho, pactándose expresamente que las reglas procesales y el arbitraje en general se regularán por el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional ("CNUDMI") ("UNCITRAL Arbitration Rules") aprobado por la Resolución 31/98 adoptada por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas el 15 de diciembre de 1976, y supletoriamente respecto al procedimiento conforme al Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de acuerdo con el título cuarto del Código de Comercio de los Estados Unidos Mexicanos.

El arbitraje será en español y en la ciudad de México, Distrito Federal, decidido por tres árbitros nombrados, uno designado por cada una de las partes, y el tercero será designado por los dos árbitros seleccionados por dichas partes. Si una de las partes no designa a su árbitro dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se le haga la notificación de la solicitud de arbitrar de la otra parte, o si los dos árbitros, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a su designación no llegan a un acuerdo acerca del tercer árbitro, entonces el Capítulo Mexicano de la Cámara de Comercio Internacional ("International Chamber of Commerce") y en su defecto o excusa, la Corte de Arbitraje de la misma Cámara, designará al árbitro que no fuere designado por la parte que incurrió en dicha falla, o designará al tercer árbitro, según sea el caso, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de dicho Reglamento de Arbitraje. El arbitraje deberá de ser decidido dentro de un plazo que no exceda de sesenta días hábiles contados desde la iniciación del procedimiento arbitral y será administrado por los propios árbitros ("ad hoc"). El laudo arbitral será final y obligatorio entre las partes y podrá ser presentado por cualquiera de las partes para su ejecución en cualquier Tribunal con jurisdicción competente y las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción de dicho Tribunal solamente para el objeto de ejecución de esta cláusula arbitral y cualquier laudo basado en ella. Las partes renuncian en este acto expresamente al recurso de apelación. Los árbitros decidirán cualquier asunto según las reglas del derecho, a menos que, por acuerdo por escrito posterior, dependiendo el caso, las partes acuerden que se decida mediante amigable composición o el fallo en conciencia.

En cualquiera de los casos la elección puede tener ventajas y desventajas para alguna o ambas partes. En materia judicial se ha visto una falta de comprensión de lo que los temas informáticos o de propiedad intelectual en los jueces, lo que dificulta poder argumentar correctamente las fallas que pudieron dar origen al conflicto. Esto puede subsanarse en un panel arbitral que tenga conocimientos en la materia o cuando menos la apertura suficiente al examinar los argumentos. La desventaja que encuentran algunos es que el laudo arbitral encuentra dificultades al intentar ser ejecutado en las vías judiciales. Por lo que la valoración de las ventajas y desventajas queda sujeta a las particularidades de cada caso en concreto.

Necesidad

Recopilación de información

Propuesta

Aprobación

Ajustes

Versión final

Entrega

No asociación /16

Al encargar un trabajo a una persona ajena a una organización se puede dar el caso en el que se involucre el personal de una empresa. Es más común cuando se trata de actualizaciones rutinarias de un sitio, pero si el trabajo de elaboración es complejo puede requerir de continuas visitas o inclusive que haya quienes verdaderamente hagan de las instalaciones del cliente su estación de trabajo.

Con esto el cliente puede tener la inquietud de que se confunda su papel frente al empleado del Desarrollador. También pueden surgir inconvenientes en no ser jerárquicamente quien deba dar las indicaciones de como comportarse en las instalaciones del cliente.

Se pueden plantear las siguientes condiciones en el contrato:

DÉCIMO SEXTA.- Ninguna de las cláusulas de este contrato deberá interpretarse en el sentido de que el desarrollador desempeñará el cargo de empleado, agente, comisionista, factor, dependiente, o representante legal de el Cliente para cualquier propósito. Consecuentemente el desarrollador no esta autorizado para llevar a cabo, funciones, actividades o tareas de las que por su naturaleza correspondan a las figuras antes señaladas, ni para aceptar o firmar acuerdos, convenios o contratos, en nombre o representación del Cliente o para alterar los términos contractuales.

Ejemplo 1

DECIMO SEPTIMA.- Las partes son dos entes jurídicos distintos entre sí, cada una con personal humano independiente de la otra parte, por lo que cada una es responsable de su personal y de las obligaciones

[...]

frente a estos. El presente contrato no vincula a ninguna de las partes de manera alguna con el personal de su contraparte, teniendo cada una de estas que cumplir con todas las obligaciones que marca la ley frente a su respectivo personal. Manifestando que ambas partes cuentan con los elementos propios y suficientes para responder de todas las obligaciones que por este hecho pudieren surgir y comprometiéndose expresamente a sacar en paz y a salvo a su contraria en el evento de que surgiere cualquier tipo de controversia con cualquier persona subordinada a alguna de las partes.

Si bien la Ley Federal del Trabajo y su interpretación en las Juntas de conciliación y Arbitraje tienen particularidades para definir la relación laboral, el cliente precavido procurará que pueda exigir al Desarrollador que responda ante sus empleados de las obligaciones laborales y que frente al cliente exista una forma de determinar quien tiene las obligaciones frente a un trabajador.

Propiedad /17 intelectual

En la elaboración de un sitio se presenta una gran cantidad de temas sobre propiedad intelectual que se deriva, en la mayoría de los casos, de la composición multidisciplinaria del trabajo de que se trata. Los textos, programas de cómputo, las imágenes, audios y videos están protegidos por los derechos de autor. También convergen los de propiedad industrial en materia de marcas y en algunos casos incluso algunas patentes.

Se añade a la complejidad de este asunto el hecho de que las partes aportan creaciones previas de cada uno al sitio, se pueden utilizar elementos de terceros y el resultado final en sí es una obra derivada de las aportaciones que en ella convergen.

Dos ejemplos de como se puede plasmar este asunto en el contrato de desarrollo de sitio web son los siguientes:

DÉCIMO SEGUNDA.- El Desarrollador reconoce expresamente que pertenece a el Cliente la plena y exclusiva titularidad y propiedad de todos y cada uno de los elementos de la páginas de internet del portal objeto del presente contrato, por este acto el Desarrollador cede y transfiere, en forma irrevocable y sin limitación alguna a el Cliente, todos los derechos y acciones que le corresponden, y que le sean reconocidos en el futuro en cualquier país, derivados de sus servicios para el cumplimiento de lo establecido en el presente contrato. El precio pactado en el presente contrato cubre a satisfacción del Desarrollador la totalidad de los trabajos por la creación del sitio web. Así mismo será responsabilidad del Cliente obtener todo tipo de licencias permisos o cesiones de derechos relativos al material que entrega y se incluye en los sitios, así como de los programas de computo requeridos para el sitio.

[...]

[...]

En virtud de lo anterior el Cliente tiene el derecho de modificar o alterar el diseño y contenido de las páginas, considerando que mientras el presente contrato se encuentre vigente los realizará por medio del Desarrollador exclusivamente.

Ejemplo 2

DÉCIMO SEGUNDA.- El Desarrollador es el titular de todos los derechos que en virtud de las leyes de Propiedad Intelectual se le reconocen al creador de una obra. En tal virtud, hasta que no exista una transmisión de los derechos de explotación de los mismos, el Cliente se encuentra impedido para utilizarla de manera pública sin la autorización del Desarrollador. El desarrollador estará obligado a expedir la autorización de explotación al Cliente al momento de cubrir todos los cargos generados por los trabajos de desarrollo del sitio web.

Un punto particularmente difícil es no violentar los derechos de terceros, por lo que es muy importante que los materiales sean contenidos originales de las partes en el contrato y, en caso de que no lo sean, que se obtengan las autorizaciones de los titulares para utilizarlos en el sitio web y siempre sitar la autoría, fuente y autorización.

Conclusiones /18

Las recomendaciones anteriores cubren, en lo general, los puntos más comunes al solicitar el diseño de un sitio web. Como ejercicio está destinado a ser un trabajo siempre por terminar; no pretende cubrir la totalidad de las posibilidades que se pueden presentar al crear un sitio web. Al cubrir lo general, ayuda como un punto de partida para aquellos que, con conocimientos básicos de las posibles situaciones que se presentan, tengan en cuenta las peculiaridades más relevantes del contrato de desarrollo de sitio web, y desde ahí posteriormente redactar las condiciones de cada persona que se involucre en la realización de sitios web.

Perfeccionable como cualquier trabajo, dependerá de quienes lo utilicen el enriquecer su alcance y proponer nuevas recomendaciones. Por lo que cualquier sugerencia será bienvenida, y quizá, en un futuro este trabajo se republique con más elementos que ayuden a delinear contratos mejor balanceados para una mayor gama de situaciones.

Por esto queda a disposición de forma orgánica, para quien lo desee participe en el sitio web http://www.leyenlinea.com, después de todo tratándose de sitios web podemos dar un voto de confianza para que en esa ventana se mejore este trabajo.



Fulton & Fulton SC

Av. Alborada No. 124 Piso 11 Parques del Pedregal Tlalpan, México D.F. C.P. 14010, México

www.fulton-fulton.com

© Impreso en septiembre de 2007 bajo una licencia de Creative Commons Atribución - No Comercial - Licenciamiento Recíproco Mx 2.5

